



INFORME SECRETARIAL: Mitú, Vaupés, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021), en la fecha ingresa al despacho del Señor Juez la contestación del llamamiento en garantías presentado en término por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, siendo demandante los señores CANDELARIA MORENO OSPINA identificada con C.C. 21.246.430, JUAN ELICIO MORENO MENESES identificado con C.C. 18.204.534 y CECILIA MENESES CUBEA identificada con C.C. 41.200.004, y demandada la GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS identificada con NIT 845000021-0 y GESTION ENERGETICA S.A. ESP (GENSA) reivindicatorio 97-001-4089-002-2021-00072, disponga el curso a seguir:

JAVIER ORLANDO LEON BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil No. 328

Mitú, Vaupés, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestado el llamamiento en garantías dentro de la demanda reivindicatoria instaurada por CANDELARIA MORENO OSPINA identificada con C.C. 21.246.430, JUAN ELICIO MORENO MENESES identificado con C.C. 18.204.534 y CECILIA MENESES CUBEA identificada con C.C. 41.200.004 en contra de la GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS identificada con NIT 845000021-0 y GESTION ENERGETICA S.A. ESP (GENSA) identificada con NIT. 800194208-9.

De conformidad con lo establecido en artículo 391 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandante por el término legal de tres (3) días, de las excepciones propuestas, para que adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer al respecto.

Se le reconoce personería jurídica a la doctora ALEJANDRÁ GIL PÉREZ, para actuar en representación del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, dentro de este proceso.

Por ultimo sustitúyase la personería jurídica concedida el día 20 de agosto del año 2021, a la doctora Luisa Fernanda Escobar García, y en su lugar reconózcasele personería jurídica a la doctora PAULA ANDREA ARISTIZABAL ÁLZATE, para actuar como apoderada de GESTION ENERGETICA S.A. ESP (GENSA) identificada con NIT. 800194208-9.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA